



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE 7 IMPRESORAS, 30 EQUIPOS DE COPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESORAS Y ESCÁNER DEPARTAMENTAL, DESTINADOS A DIFERENTES DELEGACIONES MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING).

COMPARECEN

De una parte D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, con DNI nº17.858.343-Q, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en representación de dicho Ayuntamiento, a quien corresponde dicha representación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y,

De otra parte D. Juan José Moneo Simón, con DNI nº 50070786Q, con domicilio social en la localidad de Madrid, Calle Vía de los poblados, nº 3 (C.P. 28033), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

INTERVIENEN

D. Luis Mario aparvero Fernández de Retana, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente tramitando al efecto.

Doña Elena Zambrano Romero, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto





Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 781/86, de 18 de abril, y

D. Juan José Moneo Simón, en representación de la Empresa BECHTLE DIRECT, S.L.U., con CIF: B83029439 y con domicilio social en la localidad de Madrid, calle Vía de los poblados, nº 3 (C.P. 28033) y con la capacidad legal necesaria para obligarse y, por lo tanto, para formalizar el presente contrato administrativo de suministro de y mantenimiento de 7 impresoras, 30 equipos de copiadoras multifunción con impresoras y escáner departamental, destinados a diferentes delegaciones municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de arrendamiento sin opción de compra (renting).

Previa manifestación de D. Juan José Moneo Simón, de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato Administrativo, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Antecedentes Administrativos. -

1. Financiación y Ejecución del suministro. -

1.1. El suministro se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 926 206 ARRENDAMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS, por un importe de ciento once mil diecinueve euros con ocho céntimos (111.019,08€), IVA excluido.

2. Procedimiento Abierto. - Pliego de Cláusulas administrativas particulares, proposiciones, informe técnico y adjudicación definitiva. -

2.1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. -

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 4 de mayo de 2.020 que decidió sustanciarlo por el Procedimiento Abierto, con pluralidad de criterios.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del contrato.





2.2. Proposiciones. - Durante el periodo de presentación de ofertas se presentaron cinco proposiciones, de las cuales la Empresa Konica Minolta, S.A fue excluida por los motivos que se recogen en el Acta de fecha 10/06/20, siendo la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Juan José Moneo Simón, en representación de BECHTLE DIRECT, S.L.U., cuyo tenor literal es como sigue:

"D. Juan José Moneo Simón, con Documento Nacional de Identidad número 50070786Q, expedido en Madrid, el día 20 de febrero de 2018, con validez hasta 21 de febrero de 2028, actuando en representación legal de la Empresa Bechtle Direct, S.L.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el ESB83029439 y su domicilio social en la localidad de Madrid, calle Vía de los Poblados, nº 3 (C.P. 28033), Teléfono 913540493, Fax 913667445, Correo electrónico: licitaciones.direct-es@bechtle.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 21 de junio de 2001
- Número de protocolo: 2.181
- Notario: Emilio Garrido Cerda
- Localidad Notario: Madrid
- Localidad Registro Mercantil: Madrid
- Tomo: 16.776. Folio:37. Sección:8
- Hoja: M-286562. Inscripción: 1

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Madrid, D. Emilio Garrido Cerda el día 21 de junio de 2001, bajo el número 2.181 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "Contrato de suministro y mantenimiento de 7 impresoras, 30 equipos de copiadoras multifunción con impresoras y escáner y 5 escáner departamental, destinados a diferentes Delegaciones Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de arrendamiento sin opción de compra (Renting).

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente





contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: Bechtle Direct, S.L.U. tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de ciento once mil diecinueve con cero ocho euros (111.019,08 €) en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, en la CIFRA de (debe expresarse en cifra y letra): veintitrés mil trescientos catorce con cero un euros (23.314,01 €)

DESGLOSE OFERTA:

Oferta Económica:

Base imponible: ciento once mil diecinueve con cero ocho euros (111.019,08 €)

IVA: veintitrés mil trescientos catorce con cero un euro (23.314,01 €)

Importe total de la oferta: ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres con cero nueve euros (134.333,09 €)

Mejoras:

Se ha aplicado el 50% de descuento en el precio de copias"

2.3. Adjudicación definitiva y autorización del gasto. - Por Decreto de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 21/07/2020, se adjudicó el suministro a Juan José Moneo Simón en representación de BECHTLE DIRECT, S.L.U.

3. Garantías. - De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LCSP, el adjudicatario ha presentado garantía definitiva, para responder





de la buena ejecución del contrato por importe de: *cinco mil quinientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (5.550,95€)*.

II.- Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente contrato administrativo de suministro y mantenimiento de 7 impresoras, 30 equipos de copiadoras multifunción con impresoras y escáner departamental, destinados a diferentes delegaciones municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de arrendamiento sin opción de compra (renting), con base en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Chipiona, por medio de su Alcalde compareciente, adjudica a D. Juan José Moneo Simón, en representación de BECHTLE DIRECT, S.L.U. (en lo sucesivo contratista) el suministro y mantenimiento de 7 impresoras, 30 equipos de copiadoras multifunción con impresoras y escáner departamental, destinados a diferentes delegaciones municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato de arrendamiento sin opción de compra (renting), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos-Ley fundamental del contrato- que el Sr. Moneo Simón, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta, copia de los cuales recibe en el acto de la firma.

Segunda. - El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por la cantidad de ciento once mil diecinueve euros con ocho céntimos (111.019,08€) IVA excluido, para las Fases 1 y 2.

Tercera.- Plazo para la recepción del objeto del contrato:

Fase 1: Quince días a partir de la fecha de formalización del contrato.

Fase 2: Entre el 2 y el 15 de noviembre de 2.021.

Cuarta. - La duración del contrato será para cada una de las fases establecidas la siguiente:

Fase 1: Cuatro (4) años desde la formalización del contrato.

Fase 2: Desde el 2 de noviembre de 2.021 hasta la finalización del plazo inicial de cuatro años, entendiéndose el inicio del mismo como el de formalización del contrato.

Quinta. - Penalidades.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Entidad Local podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, salvo que el apartado S) prevé otras, atendiendo a las especiales características del contrato para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Sexta. - No contiene el pliego cláusula de revisión de precios.

Séptima. - Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

